



FEDERACIÓN CHILENA DE FOTOGRAFÍA NORMAS DE ETICA

DOCUMENTO 29

Para una mayor comprensión entre el público y los Jueces se recomienda a los mismos la observancia de las normas que a continuación se detallan:

1.- RESPETAR LAS OBRAS DE LOS PARTICIPANTES.

En ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia una obra presentada para su juzgamiento deberá ser tratada despectivamente.

2.- RESPETAR LA OPINION DE LOS OTROS JUECES.

La defensa de nuestro punto de vista no significa el menosprecio por las razones de los otros jueces. El nombramiento de Juez coloca a Todos en un pie de igualdad.

3.- RESPETAR LA ACTUACION DE LOS OTROS JUECES.

Todos los juzgamientos deben ser considerados iguales, no rehuendo aquellos considerados incómodos o de poca importancia.

4.- SER ECUANIME EN LOS JUICIOS.

No apoyando una obra “porque sí”, no parapetándose en “la defiendo porque me gusta”. No es el gusto del juez el que debe prevalecer, sino las cualidades que hacen a la obra buena, las que se deben destacar.

5.- ESTAR PERMANENTEMENTE INFORMADO.

El arte fotográfico avanza con rapidez, creando nuevas técnicas y nuevos medios de expresión. Ninguno de los valores de creación es definitivo, el juez debe estar siempre capacitado para apreciar las últimas tendencias.

6.- NO ACTUAR PARA EL PUBLICO.

Lo importante es lograr una valorización justa y equitativa de las obras, no que el juzgamiento resulte una exclusiva exposición personal en detrimento de los otros jueces.

7.- NO ACTUAR COMO JUEZ PASIVO.

Dejando que los otros jueces analicen las obras sin intervenir en la confrontación de las mismas. Cada juez debe tratar de apoyar su punto de vista diciendo “lo que piensa”.

8.- ESTAR LIBRE DE PREJUICIOS CONTRA CUALQUIER TEMA.

Debiendo ser amplio en la apreciación de los mismos. El artista es un creador y en la condición de obra de arte de juzgarse la obra.

9.- NO ADOPTAR LA POSICION DE ARTISTA CREADOR.

Expresando que es lo que él hubiera hecho con el mismo tema. No olvidarse que el autor de la obra es una persona distinta al juez, con ojos e ideas propias.

10.- NO BASAR LA CRITICA EN LEYES RIGIDAS.

El juez debe ser didáctico, pero no debe pretender hacer de la obra de arte un conjunto de reglas aplicadas.

11.- NO PERMITIR EN SU PRESENCIA NINGUN TIPO DE CRITICA A LA ACTUACION DE OTROS JUECES.

Recordando que la autoridad de los jueces se basa en el máximo respeto por su actuación.

12.- NO HACER PUBLICAMENTE COMENTARIOS SOBRE LA ACTUACION DE OTROS JUECES.

Debiendo tener en cuenta que los organismos de la F.CH.F. le permitirán presentar y sostener cualquier tipo de queja, sin salir del ámbito natural en que las mismas deben ser debatidas y sin menoscabar el prestigio de sus colegas jueces.

13.- ENCARAR LA TAREA DE JUEZ CON EL CONVENCIMIENTO DE SU MISION.

Puesto que al realizar un juzgamiento está brindando un valioso aporte a la armonía y progreso de la Fotografía Chilena, ya que con su labor orientadora evita el caos y la confusión al proceder a una justa valorización de méritos de las obras a él presentadas.

14.- TENER SIEMPRE PRESENTE QUE LAS CUALIDADES QUE DESTACAN A UN BUEN JUEZ SON:

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| - Carácter y comprensión | - Capacidad |
| - Claridad de pensamiento | - Estudio y experiencia |
| - Entereza y ecuanimidad | - Dinamismo y diplomacia |
| - Sinceridad y respeto | - Entusiasmo y elocuencia |
| - Objetividad y personalidad | - Paciencia y puntualidad |

Las **Normas de Etica** anteriormente expuestas, se han transcrito del "Reglamento del Cuerpo de Jurados de la Federación Argentina de Fotografía" – 1990 y deben ser aplicadas por los Jueces de los Salones Nacionales, Internacionales y otros Concursos similares de Fotografías Artística, y por los seleccionadores de Bienales FIAP o muestras fotográficas.

----- ooOoo -----